

**SOLEDAD
NOS
UNE**

DEFENSIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL

53

SECCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL

NÚMERO DE OFICIO
MSGG/DCGSPH/1871/83/1092/2019

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN



MUNICIPIO DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**LB. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
P R E S E N T E.-**

De conformidad al oficio MSGG/UT/670/09/2019, en el cual emite la Resolución referente al Recurso de Revisión N° 1983/2019-1, y el cual requiere se emita una nueva respuesta en la que se proporcione la liga electrónica correcta y los datos necesarios para que esto pueda localizar la información de su interés, consiste en **POR PARTE DE FORTASEG EN EL MUNICIPIO, ME GUSTARÍA POR PARTE DE LOS RESPECTIVO PARA VESTUARIO Y ZAPATOS DESTINADOS PARA ESTE 2019. ME MANDARAN LO QUE YA SE ASIGNÓ** Por tal expongo lo siguiente:

Por tal motivo ingresando la liga <https://www.gob.mx/estados/documentos/anejos-de-los-convenios-del-fortaseg-2019-del-estado-de-san-luis-potosi> La cual deberá copiar y pegar en su navegador

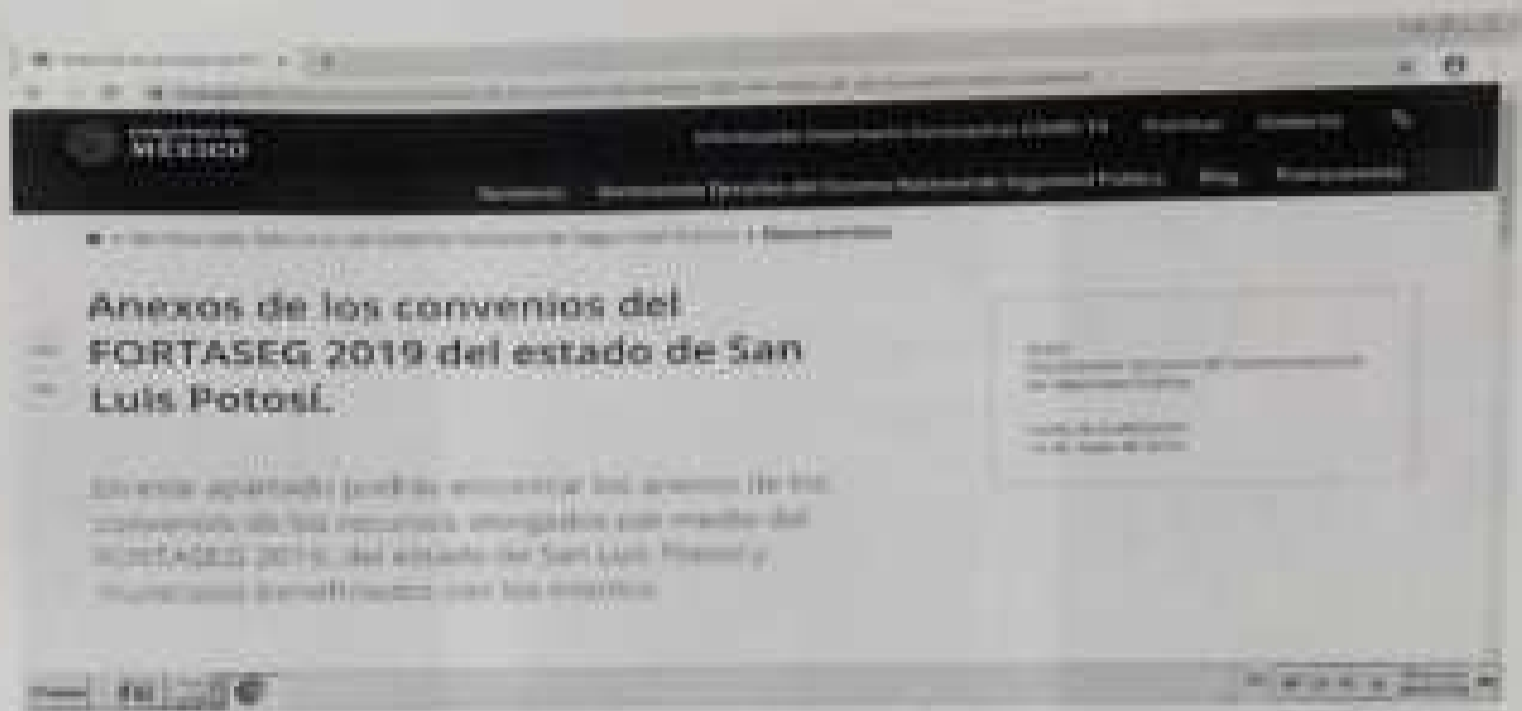
Atte



Y al abrir el rubro correspondiente abrirá donde se encuentran los anejos de los convenios de FORTASEG del 2019 en el estado de San Luis Potosí.



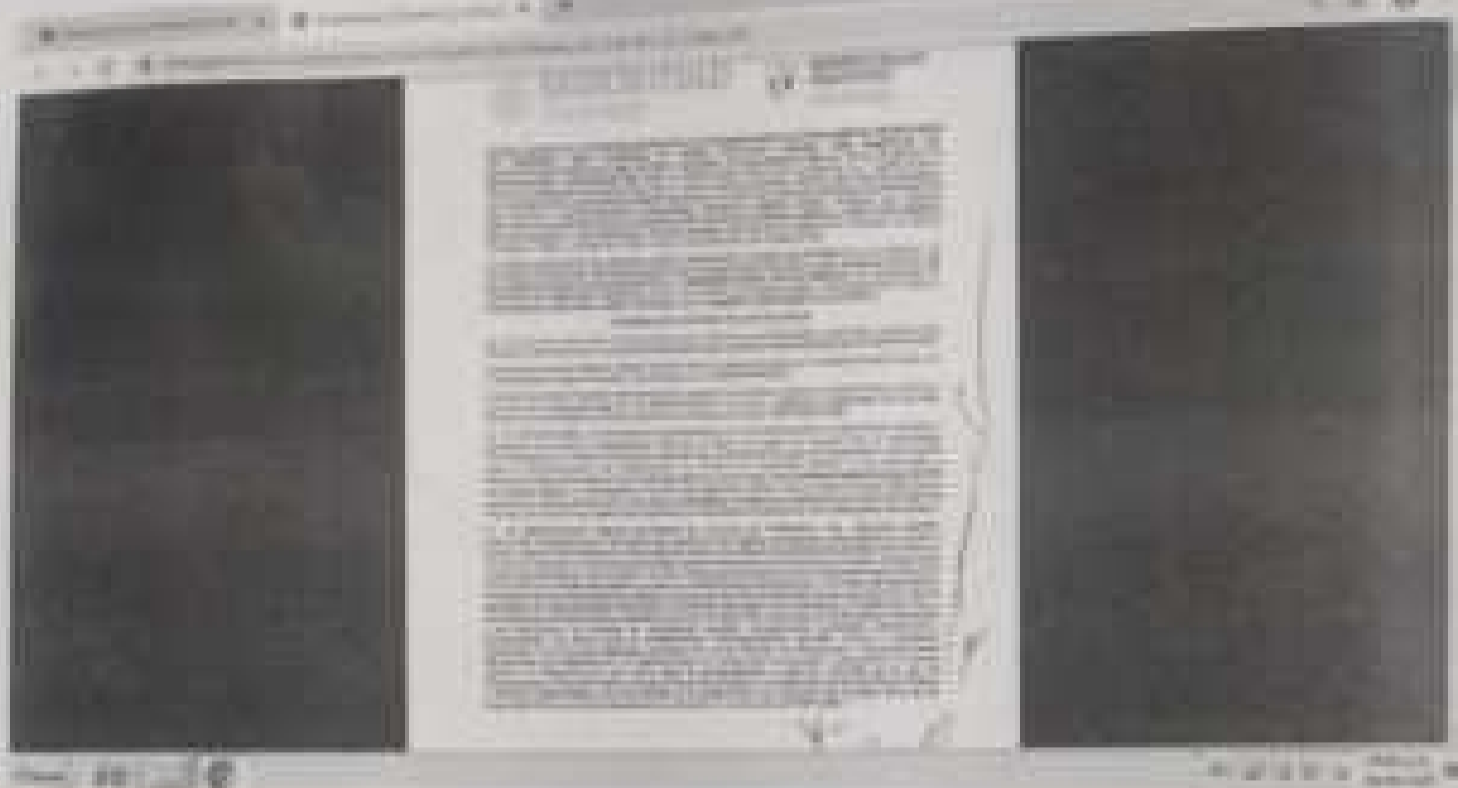
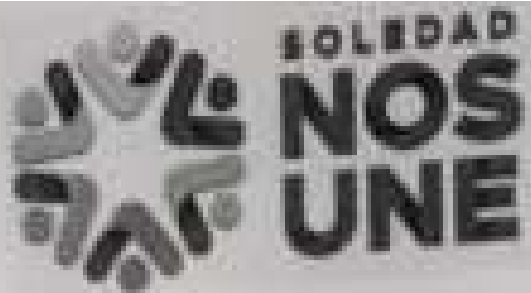
54



En la misma página y deslizando hacia abajo se encontraran 8 anexos de 8 Municipios beneficiados con el FORTASEG 2019 e el estado de San Luis Potosí.



Al abrir el rubro correspondiente al Municipio de Soledad de Graciano Sánchez se accede a un documento de 10 diez páginas, consiste en Anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento de recurso de FORTASEG... y el cual anexo copia



Además, se muestra a continuación la página 07 siete del referido documento, en el que se localiza la información peticionada, referente al monto asignado para vestuario y zapatos.



Por tal motivo, tengo a honra en dar cumplimiento a la información que solicita dentro de el término establecido en líneas arriba.



ATENTAMENTE:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

H. C. JOSÉ LUIS URBAN OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
"2020, Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



RESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SOLEDAD
**NOS
UNE**

DEPENDENCIA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCION: TESORERIA MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO
MSGS/UT/075/2020

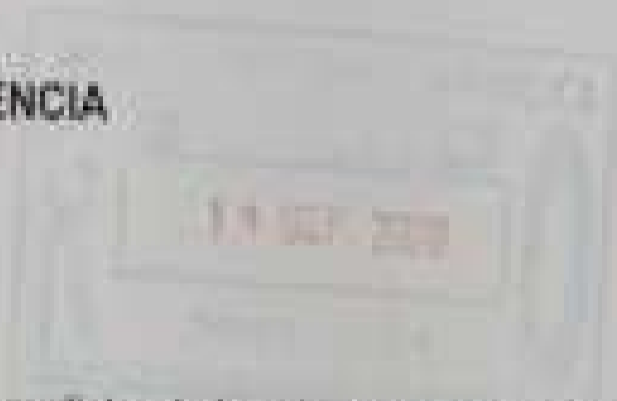
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

50

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a 14 de septiembre de 2020.

L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

PRESENTE.



Me permito por este conducto expresarle un cordial saludo, al mismo tiempo en referencia a su oficio con el numeral MSGS/UT/671/09/2020, mediante el cual se me solicita remitir información referente a FORTASEG en la parte que corresponde a cuantas facturas han sido emitidas y cuáles son las pendientes por pagar del periodo que comprende del 01 de enero al 28 de agosto del 2019 en la parte que corresponde a vestuario y zapatos.

Por lo anteriormente citado, me permito hacerle llegar de manera impresa las facturas correspondientes a vestuario y zapatos referentes a FORTASEG del periodo señalado con anterioridad, mismas que corresponden a 10 facturas. Haciendo mención que no se adjuda ninguna factura.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
675-001
TESORERO DEL MUNICIPIO

C. P. DMAR VALADEZ MACIAS
Tesorero Municipal de Soledad
De Graciano Sánchez, San Luis Potosí.

58

RFI emisor: PERICERIBUZZ
Nombre emisor: CARLOS DANIEL PEREZ TAZ
ID:
RFI receptor: MICHOTOTSAE
Nombre receptor: MUNICIPIO DE SOLIDAD DE GRACIANO
SANCHO 2
Unidad: Datos en general
Cantidad:

Punto fiscal:
No. de serie del CFD: 20476118-0000-4004-0000-000000000000
Código postal, fecha y hora de emisión: 00012000004000000000
Fecha de comprobación: 2019-07-02 12:08:09
Régimen fiscal: Régimen Fiscal
Figura: Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor	Impuesto	Retorno	Demora	No. de unidades	No. de comprobantes
Detalle de Pagos:					Impuesto IVA 16.000%	Retorno IVA 16.000%	Demora IVA 16.000%	No. de unidades IVA 16.000%	No. de comprobantes IVA 16.000%
Base		Pago Mensual			Suma				
Valor de pago		Por Débito			Impuestos Trascritos IVA 16.000%				
Valor de pago		Pago en Comprobantes e Impresos			Total				

En línea del CFD:

Este documento es una representación impresa de un CFD. El presente documento es una copia impresa de un CFD emitido por el sistema de facturación electrónica del SAT. El presente documento no tiene validez jurídica alguna y no puede ser utilizado como comprobante de pago. El presente documento es una copia impresa de un CFD emitido por el sistema de facturación electrónica del SAT. El presente documento no tiene validez jurídica alguna y no puede ser utilizado como comprobante de pago.

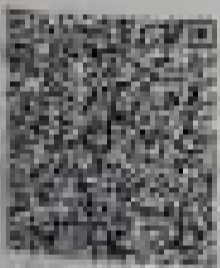
En línea del SAT:

Este documento es una representación impresa de un CFD. El presente documento es una copia impresa de un CFD emitido por el sistema de facturación electrónica del SAT. El presente documento no tiene validez jurídica alguna y no puede ser utilizado como comprobante de pago. El presente documento es una copia impresa de un CFD emitido por el sistema de facturación electrónica del SAT. El presente documento no tiene validez jurídica alguna y no puede ser utilizado como comprobante de pago.

Cadena Original del comprobante de certificación digital en SAT

El presente documento es una representación impresa de un CFD. El presente documento es una copia impresa de un CFD emitido por el sistema de facturación electrónica del SAT. El presente documento no tiene validez jurídica alguna y no puede ser utilizado como comprobante de pago. El presente documento es una copia impresa de un CFD emitido por el sistema de facturación electrónica del SAT. El presente documento no tiene validez jurídica alguna y no puede ser utilizado como comprobante de pago.

RFI del proveedor de certificación: 00000000000000000000
Fecha y hora de certificación: 2019-07-02 12:08:09
No. de serie del certificado SAT: 00012000004000000000



59

RFI emitido: PERFORMANZA
Nombre emisor: CARLOS DANIEL PEREZ FAZ
País: MX
RFI emitido: INCORPORADO
Nombre emisor: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANS
País: SARCHE 2
Del DTE: Cuenta en general

Folio Fiscal:
No. de serie del CFDI:
Código postal, fecha y hora de emisión:
Electro de comprobación:
Registro Fiscal:

TACDTE: 18-0314-4898-8178-40000104700
00010000004000000000
TESE: 2018-07-03 17:22:14
Figura:
Percepciones Fijas con Activos de Inversión y Previsiones

CONTINGENCIA

Descripción	No. Contingencia	Fecha	Valor de Contingencia	Estado	Importe	Forma	Importe	No. Contingencia	Valor de Contingencia

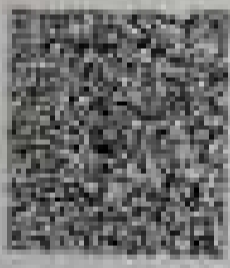
Descripción	Forma	Importe
Saldo:	Pago Mensual	\$ 488,124.77
Forma de pago:	Por defecto	\$ 77,812.00
Forma de pago:	Pago en contabilidad o diferido	\$ 565,936.77

Del DTE del 347:
 Este documento es una copia digital de un documento original que se encuentra en el sistema de certificación digital del SAT.

Del DTE del 347:
 Este documento es una copia digital de un documento original que se encuentra en el sistema de certificación digital del SAT.

Edición Original del comprobante de certificación digital del SAT

El presente documento es una copia digital de un documento original que se encuentra en el sistema de certificación digital del SAT.



RFI del proveedor de certificación: 00000000000000000000
No. de serie del certificado SAT: 00000000000000000000
Fecha y hora de certificación: 2018-07-03 17:22:14

18-11



RFI emitido: PFC00000002
Nombre emisor: CARLOS DANIEL PEREZ PAZ
Forma de pago: C/C
RFI recibido: 00000000000000000000
Nombre receptor: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
Usos CFDI: Gastos en general

Fecha fiscal: 2014-07-03
Nº de serie del CFDI: 00010000000000000000
Código postal, fecha y hora de emisión: 70000 2014-07-03 14:12:00
Efecto en comprobantes: Original
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

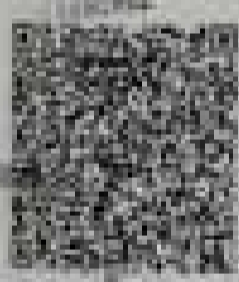
Conceptos

Clave de producto	No. de identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Impuestos	No. de identificación	No. de identificación
000000	00000000000000000000	1	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000

Concepto	Valor	Subtotal	Impuestos	Total
Forma de pago	Forma de pago			\$ 201,275.42
Forma de pago	Forma de pago			\$ 48,572.00
Forma de pago	Forma de pago			\$ 317,847.42

Contenido del SAT:
 Este documento es un comprobante de pago emitido por el contribuyente CARLOS DANIEL PEREZ PAZ, con el número de identificación fiscal 00010000000000000000, a favor del receptor MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, con el número de identificación fiscal 00000000000000000000, por el monto de \$ 201,275.42 (doscientos mil y ochenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos) más impuestos de \$ 48,572.00 (cuarenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos con cero centavos), por un total de \$ 317,847.42 (trescientos diecisiete mil ochocientos y setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos).

Contenido del SAT:
 Este documento es un comprobante de pago emitido por el contribuyente CARLOS DANIEL PEREZ PAZ, con el número de identificación fiscal 00010000000000000000, a favor del receptor MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, con el número de identificación fiscal 00000000000000000000, por el monto de \$ 201,275.42 (doscientos mil y ochenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos) más impuestos de \$ 48,572.00 (cuarenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos con cero centavos), por un total de \$ 317,847.42 (trescientos diecisiete mil ochocientos y setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos).



Contenido Original del comprobante de certificación digital del SAT:
 Este documento es un comprobante de pago emitido por el contribuyente CARLOS DANIEL PEREZ PAZ, con el número de identificación fiscal 00010000000000000000, a favor del receptor MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, con el número de identificación fiscal 00000000000000000000, por el monto de \$ 201,275.42 (doscientos mil y ochenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos) más impuestos de \$ 48,572.00 (cuarenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos con cero centavos), por un total de \$ 317,847.42 (trescientos diecisiete mil ochocientos y setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos).

RFC del proveedor de certificación: 0000000000
 Fecha y hora de certificación: 2014-07-03 14:12:00
 RFC de este comprobante: 00010000000000000000

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor: PFD0001802
 Nombre emisor: LABOR DE MARCA PEREZ TAJ
 Fecha: 2019
 RFC receptor: W900017948
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE COLOMBIA DE GUADALUPE
 Uso CFD: Gastos en general

País fiscal: México
 No. de serie del CFD: 00000000000000000000
 Código postal, fecha y hora de emisión: 2019-07-23 14:02:18
 Efecto de comprobante: Original
 Régimen fiscal: 003

Clave de producto: 00000000000000000000
 Descripción: 00000000000000000000
 Fecha: 2019-07-23 14:02:18
 Lugar: México
 Régimen Fiscal con Actividades Empresariales y Profesionales

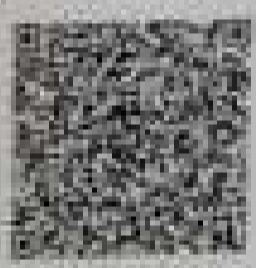
Comprobante

Clave de producto	No. de producto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor	Clave de producto	No. de producto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor
00000000000000000000	00000000000000000000					00000000000000000000	00000000000000000000				

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por pagar
 Método de pago: Pago en comprobante o crédito
 Subtotal: \$ 200,000.00
 Impuesto Transaccionado: IVA 16.0000% \$ 32,000.00
 Total: \$ 232,000.00

Este comprobante es válido para el uso de los sistemas de facturación electrónica de México y para el uso de los sistemas de facturación electrónica de los Estados Unidos Mexicanos.

Este comprobante es válido para el uso de los sistemas de facturación electrónica de México y para el uso de los sistemas de facturación electrónica de los Estados Unidos Mexicanos.



Clave digital del comprobante de certificación digital del SAT
 URL del proveedor de certificación: https://www.sat.gob.mx
 Fecha y hora de certificación: 2019-07-23 14:02:18
 No. de serie del certificado: 00000000000000000000

18.11

18

RFC emisor: PFLU020702H
 Nombre emisor: CARLOS DANIEL PEREZ FAZ
 Fecha: 2/4
 RFC receptor: SAC020704S
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE SOLIDAD DE UHACIARI
 BANCHE 2
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal:
 No. de serie del CFDI:
 Código postal, fecha y hora de emisión:
 Estado de comprobación:
 Régimen fiscal:

30400455-0079-4152-8844-80400042044
 8000100000040001000
 18000 2018-07-02 12:00:00
 Régimen:
 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

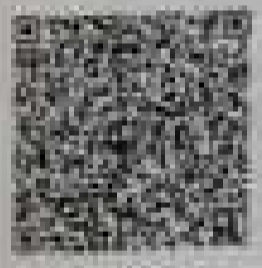
Clave de producto	Clave de servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Impuesto	Valor	Clave de producto	Clave de servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total

Monto	Por concepto	Subtotal		\$ 262,844.28
Fuente de pago	Por parte de	Impuestos Traslados	44.160000%	\$ 116,712.08
Método de pago	Pago en parcialidades o diferido	Total		\$ 422,088.39

Este documento es una representación impresa de un CFDI.
 Para obtener más información consulte el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: www.hacienda.gob.mx
 o llame al 01 800 00 00 00.

Este documento es una representación impresa de un CFDI.
 Para obtener más información consulte el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: www.hacienda.gob.mx
 o llame al 01 800 00 00 00.

Este documento es una representación impresa de un CFDI.
 Para obtener más información consulte el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: www.hacienda.gob.mx
 o llame al 01 800 00 00 00.



01/07/18

45

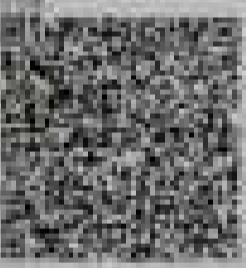
RFC emisor:	PTD02818828	Folio fiscal:	00100113-0000-0000-0000-000000000000
Nombre emisor:	DR. OS DANIEL PEREZ FAZ	No. de serie del CFD:	000100000000000000
País:	MX	Código postal, fecha y hora de emisión:	TIME 2019-07-03 12:04:41
RFC receptor:	M000000000	Efecto de comprobante:	Proveer
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE SOLES DE GRANMA	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Uso CFD:	Comprobante general		

Conceptos

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Impuestos	Total
Concepto						
Moneda	Porcentaje					
Forma de pago:	Por pagar					
Método de pago:	Pago en efectivo o cheque					
				Subtotal		\$ 303,844.29
				Impuestos Traslucidos IVA 16.000%		\$ 50,215.08
				Total		\$ 423,059.37

Este CFDI es un documento electrónico que tiene validez legal en México. Toda información adicional acerca de este tipo de CFDI puede consultarse en el portal del SAT en www.sat.gob.mx o en el teléfono al 01800 999 999.

Este CFDI es un documento electrónico que tiene validez legal en México. Toda información adicional acerca de este tipo de CFDI puede consultarse en el portal del SAT en www.sat.gob.mx o en el teléfono al 01800 999 999.



Este es el complemento de certificación digital del SAT.

El SAT emite este complemento de certificación digital para garantizar la validez de los CFDI emitidos por el emisor. Este complemento de certificación digital es un documento electrónico que tiene validez legal en México. Toda información adicional acerca de este tipo de CFDI puede consultarse en el portal del SAT en www.sat.gob.mx o en el teléfono al 01800 999 999.

El SAT emite este complemento de certificación digital para garantizar la validez de los CFDI emitidos por el emisor. Este complemento de certificación digital es un documento electrónico que tiene validez legal en México. Toda información adicional acerca de este tipo de CFDI puede consultarse en el portal del SAT en www.sat.gob.mx o en el teléfono al 01800 999 999.

El SAT emite este complemento de certificación digital para garantizar la validez de los CFDI emitidos por el emisor. Este complemento de certificación digital es un documento electrónico que tiene validez legal en México. Toda información adicional acerca de este tipo de CFDI puede consultarse en el portal del SAT en www.sat.gob.mx o en el teléfono al 01800 999 999.

01-11

03

RFC emisor:	REPCOOPERERUS	Folio fiscal:	EC4EOTAS-SEKIS-4738-8528-1548822222
Nombre emisor:	CARLOS DANIEL PEREZ FAZ	No. de serie del CFD:	0000100000040001908
CPE:	207	Código postal, fecha y hora de emisión:	10000 2019-07-02 12:45:47
RFC receptor:	MUNICIPIO DE BOLEDAS	Estado de comprobación:	Ingresa
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE BOLEDAS DE GRACIANO GARCHE 2	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Código CFD:	Datos en general		

Conceptos

Descripción de los servicios	Código de producto	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de productos	No. de boletines recibidos
CONTRIBUCION								
CONTRIBUCION								
Subtotal								
Impuestos								
Impuestos Trascendentes								
Total								

Forma de pago: Pago en efectivo

Método de pago: Pago en presenciamiento o diferido

Subtotal: \$ 303,844.25

Impuestos Trascendentes IVA 16.0000%: \$ 58,215.00

Total: \$ 422,059.25

Código QR del CFD:

EC4EOTAS-SEKIS-4738-8528-1548822222-0000100000040001908-10000-2019-07-02-12:45:47

Código QR del SAT:

EC4EOTAS-SEKIS-4738-8528-1548822222-0000100000040001908-10000-2019-07-02-12:45:47

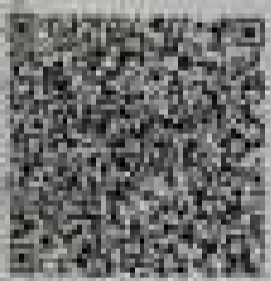
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

EC4EOTAS-SEKIS-4738-8528-1548822222-0000100000040001908-10000-2019-07-02-12:45:47

RFC del proveedor de certificación: M0001024700

Fecha y hora de certificación: 2019-07-02 12:45:47

No. de serie del certificado SAT: 0000100000040001908



Handwritten scribbles

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VAZQUEZ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALEJANDRO LEAL TOYAS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. DANIEL PEDROZA GAITÁN, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARMANDO RAFAEL OVIEDO ABREGO, Y LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD VALLES, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, TAMAZUNCHALE Y VILLA DE REYES, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES Y PRESIDENTA MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS Y LA CC. ADRIÁN ESPER CÁRDENAS, ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNÁNDEZ, FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, JUAN ANTONIO COSTA MEDINA Y ÉRIKA BRIONES PÉREZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1) Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan ciertas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- 2) Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL" y la

fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- 1.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL", 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo subsiguiente "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 15 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2015", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2015, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- 1.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º y 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 El C. Juan Manuel Carreras López, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a partir del 26 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" en términos de los artículos 72, 80, fracciones I, XVII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 2 y 13 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 El Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 2º, fracción I, inciso a), 12, 13, 21, 25, 31, fracciones I, III y VII, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 14, fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, 1º y 2º del Reglamento

[Handwritten signatures and initials]

Interior de la Secretaría de Finanzas y 14 fracción XXVI del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Jardín Hidalgo número 11, Colonia Centro, Código Postal 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

III.2 Los Presidentes Municipales Constitucionales de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Villa de Reyes, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1 de octubre de 2018 cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 1, 3, 6, 13, 21, 26, 29, 37 y 39, y 70, fracciones XXIX y XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Ciudad Valles	Palacio Municipal, Zona Centro, Código Postal 78000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
Matehuala	Celso N. Ramos 120, Colonia Centro, Código Postal 78700, Matehuala, San Luis Potosí.
San Luis Potosí	Av. Salvador Nava Martínez 1530, San Juan, Código Postal 78360, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Soledad de Graciano Sánchez	Jardín Hidalgo número 1, Cabecera Municipal, Colonia Centro, Código Postal 78470, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.
Tamazunchale	Palacio Municipal, Zona Centro, Código Postal 78550, Tamazunchale, San Luis Potosí.
Villa de Reyes	Jardín Colón Bustamante s/n, Centro, 78500 Villa de Reyes, San Luis Potosí.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son reglamentados, son plenamente disponibles y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de restarlos en ejercicios fiscales subsiguientes, aún y cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA - MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG"
Ciudad Valles	\$14 652 427.00
Matehuala	\$14 410 019.00
San Luis Potosí	\$35 133 868.00
Sociedad de Graciano Sánchez	\$15 214 015.00
Tamazunchale	\$13 840 684.00
Villa de Reyes	\$12 620 804.00

Con el objeto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como

(Handwritten signatures and marks)

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIADO EJECUTIVO

73

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS"
Ciudad Valles	
Matshuala	\$2,930,485.40
San Luis Potosí	\$2,890,003.80
Soledad de Graciano Sánchez	\$7,026,793.80
Tamazunchale	\$3,162,803.00
Villa de Reyes	\$2,728,116.80
	\$2,405,980.80

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas dependientes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y la Presidenta y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO".

"LOS BENEFICIARIOS" deberán ejercer los recursos del "FORTASEG" observando las pautas de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y los criterios de oportunidad, honestidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, ejecución, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, el marco para la administración y ejercicio previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer las demandas a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerda adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO" siempre y cuando se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de

[Handwritten signatures and initials]



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Destinar recursos del FORTASEG para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del FORTASEG.
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúan bajo los esquemas previstos en ítems anterior.
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de "EL SECRETARILADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del

X=9
[Handwritten signatures and initials]

"FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigesima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrán actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

- H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal.
- I. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. La Presidenta y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS" deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico respectivo del presente "CONVENIO", así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- J. Informar mensual y bimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO".
- K. Incorporar en el sistema de información que opera "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron asignados, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados.
- L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos.
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y

en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

g. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación.

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015.

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

[Handwritten signatures and initials]

- g. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG" y
- h. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" indicará los montos para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG"
Ciudad Valles	\$10,256,668.30
Matamoros	\$10,087,013.30
San Luis Potosí	\$24,583,778.30
Soledad de Graciano Sánchez	\$11,002,810.50
Tamazunchale	\$8,548,408.50
Villa de Reyes	\$8,420,852.80

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG"
Ciudad Valles	\$4,396,738.10
Matamoros	\$4,323,005.70
San Luis Potosí	\$10,540,190.70
Soledad de Graciano Sánchez	\$4,744,204.50
Tamazunchale	\$4,062,175.20
Villa de Reyes	\$3,608,941.20

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

(Handwritten signatures and initials)

por parte de "LOS BENEFICIARIOS" el Enlace FORTSEG del Municipio de Ciudad Valles, el Enlace FORTSEG del Municipio de Matehuala, el Director de Estado Mayor de la Dirección General Seguridad Pública Municipal y Enlace FORTSEG del Municipio San Luis Potosí, el Enlace FORTSEG del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, el Enlace FORTSEG del Municipio de Tamazunchale y el Secretario General de H. Ayuntamiento y Enlace FORTSEG del Municipio de Villa de Reyes, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado I de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG" "EL SECRETARIADO" hará pública los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales e internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LOS BENEFICIARIOS".

NOVENA.- RELACION LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionan o asignen para el desarrollo de las acciones que les corresponden en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le sea propia.

DECIMA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA PRIMERA - JURISDICCION. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el marco de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diez tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

POR "EL SECRETARIADO"

C. FRANCIS GERARDO MARCELLO
FABBRI VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN
LUIS POTOSÍ

C. ALEJANDRO LEAL TOVIAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. DANIEL PEDROZA GAITAN
SECRETARIO DE FINANZAS



C. ARMANDO RAFAEL OVIEDO ABREGO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"


C. ADRIAN ESPER CARDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD
VALLES


C. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA
HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MATEHUALA


C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS
POTOSI


C. GILBERTO HERNANDEZ
VILLAFUERTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLEDAD
DE GRACIANO SANCHEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL
CERTIFICADO 2011, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LOS MUNICIPIOS
BENEFICIARIOS DEL CERTIFICADO

POR "LOS BENEFICIARIOS"



C. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TAMAZUNCHALE



C. ÉRIKA BRIONES PÉREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE
REYES

SECRETARIADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL COMANDO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2019 CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SUS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL FORTASEG.

